



PATRIMONIO AUTÓNOMO APOSTADORES DOTACIÓN CÓRDOBA BOLÍVAR OXI
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AI INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO APOSTADORES DOTACIÓN CÓRDOBA BOLÍVAR OXI** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, BOLÍVAR”**”, procede a responder las observaciones allegadas dentro del plazo y por fuera de este, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	14/02/2023	Correo electrónico	INSERGROUP ISG S.A.S.
1	14/02/2023.	Correo electrónico	GNG INGENIERÍA S.A.S
2	14/02/2023	Correo electrónico	CONSORCIO DOTACION E&M 2023

● **OBSERVACIÓN 1: INSERGROUP ISG S.A.S.**

“De manera comedida, en mi condición de representante legal de la firma de consultoría profesional INSERGROUP ISG SAS, procedo a presentar las siguientes aclaraciones con respecto a las observaciones del informe de evaluación de requisitos ponderables de la licitación de la referencia:

1. En el mentado informe de evaluación se concluyó por el Comité Evaluador, frente a la experiencia adicional, que no se allegaron los soportes correspondientes a los contratos 2 y 3 relacionados en el anexo No 11. Sobre el particular, es preeminente señalar, que por error humano e involuntario, no fueron remitidos los documentos correspondientes de los contratos de marras, descritos en el precitado Anexo; sin embargo, sin desconocer lo dispuesto en el numeral 6.3.2 de los términos de referencia de la licitación en comento frente a las “Reglas para la acreditación de la experiencia” 1 , se procede a aportar la información respectiva. Sin que, con ello, se pretenda cambiar o reemplazar los citados contratos; como quiera que estos, fueron plasmados en el Anexo No 11, para acreditar la experiencia adicional y por ende los requisitos ponderales, siendo presentados igualmente, con la propuesta inicial.

Por lo tanto, de manera respetuosa, se solicita al Comité Evaluador, tener en cuenta la información aportada en el Anexo 01 del presente libelo, la cual es congruente con la

relacionada inicialmente en el plublicado Anexo 11, y allegado inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia adicional ya señalada.”

1 “En ningún caso el Proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera”. (Destaca la Firma)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Es necesario indicarle al oferente que, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, es claro que:

(...) “El proponente **tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte** o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.” (...)

(...) “**Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación**, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente tenía la obligatoriedad de remitir su oferta de forma integral, así mismo no es posible aceptar la remisión de los documentos faltantes y más teniendo en cuenta que los mismos son necesarios para determinar el puntaje solicitado dentro del requisito 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS) y por lo tanto no son objeto de subsanación.

Así las cosas, no se acepta la observación y se mantiene la evaluación del oferente dentro del informe de requisitos ponderables.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

- **OBSERVACIÓN 2: INSERGROUP ISG S.A.S.**

“2. Aunado a lo anterior, en el aludido informe, se recomendó por el Comité Evaluador, asignar el Contrato de la referencia, a la firma ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S; no obstante, tal y como se consideró en el “Acta Declaratoria Desierta- Licitación Privada Abierta No 002 de 2022 PATRIMONIO AUTÓNOMO APOSTADORES DOTACIÓN CÓRDOBA BOLÍVAR OXI”; precisamente en el marco del proceso licitatorio que hoy nos ocupa, la citada empresa, ya cuenta según la “declaración juramentada preferencia orden de elegibilidad”, con la designación de cuatro (4) proyectos (BPIN 20210214000066, 20210214000068, 20210214000064 y 20210214000029, límite máximo dispuesto por el

Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a la nota 2, 2 del artículo 6.1.2 de los términos de referencia.

Para tal efecto, se allega en el Anexo No 2, copia de la referenciada acta.

Así las cosas, al encontrarse incurra la firma ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S, en la aludida prohibición, por contar con la asignación de cuatro (4) proyectos a desarrollar, se solicita al Comité Evaluador, no recomendar la asignación del contrato sub júdice, a la misma; En los anteriores términos, se procede a rendir las observaciones y las aclaraciones al informe de marras

2 Nota 2: El proponente deberá verificar el número de proyectos objeto de interventoría por cada licitación privada abierta, siendo el máximo de aceptación de la oferta para ejercer la interventoría, cuatro (4) proyectos”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se le aclara al oferente que dicho requisito fue eliminado de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 por instrucción de la Entidad Nacional Competente Ministerio de Educación Nacional, y que dicho requisito corresponde a la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2022, por tanto, se le recomienda al proponente verificar nuevamente los Términos de Referencia publicados para la presente licitación en donde este punto ya no se estipula.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

- **OBSERVACIÓN 3: GNG INGENIERÍA S.A.S**

“1) Una vez revisado y analizado el INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES del proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones: La entidad expresa que el contrato No 1 aportado por el proponente no cumple, sin embargo el contrato si contiene dentro de sus ítems mobiliario tal como se puede observar desde la pagina No 16 del recibo final del contrato de obra el cual fue aportado junto con la propuesta, y la cual se envía nuevamente mediante la presente y se resaltan los ítems de mobiliario en color rojo.

Gracias por la atención prestada y reiteramos muy respetuosamente que este contrato SI CUMPLE con el componente de mobiliario.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, toda vez que dentro de los ítems señalas por el oferente, con los que se pretende acreditar el cumplimiento del requisito del contrato No 1, no hacen parte del concepto “mobiliario” dado dentro de los términos de referencia en la nota No. 1 del numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS):

Nota 1: Entendiéndose por mobiliario conjunto de enseres como mesas, sillas, tableros, archivos, muebles de almacenamiento que hacen parte de la infraestructura y facilitan el desarrollo de múltiples actividades; para el objeto de esta contratación será válida la experiencia en interventoría o supervisión de labores en planta de producción de mobiliario de oficina abierta, institucional de hospitales, hoteles y penitenciarias, retail y puntos de venta, educativo y hogar.

Entendiéndose que el suministro e instalación de lámparas, accesorios de baño como el dispensador de jabón líquido, papel etc, instalaciones de pocetas para laboratorios o baños, enchape de mesones ni los revestimientos de muebles, se consideran mobiliario; las repisas señaladas en el contrato no tienen item de cantidad ni valor total por lo que no se consideran ejecutadas.

Así las cosas, no se acepta su observación y se mantiene la evaluación registrada para el oferente dentro del informe de requisitos ponderables.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

● OBSERVACIÓN 4: CONSORCIO DOTACION E&M 2023

“Observación 1: Como podemos evidenciar en el siguiente pantallazo anexo del numeral 6.1.2 los pliegos de condiciones de los proyectos claramente dicen que el máximo de adjudicación para cada proponente son 4 proyectos máximos,

6.1.2 DECLARACIÓN JURAMENTADA PREFERENCIA ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa tendrá libertad de presentarse a las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. que sean de su interés, siempre que se cumplan con las condiciones mínimas exigidas dentro de los Términos de Referencia.

Sin embargo, se deja **expresa salvedad**, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el **primer orden de elegibilidad** para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.

Así, las cosas, el proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa deberá presentar de manera obligatoria el **Anexo No. 23:** Formato declaración orden de elegibilidad, para que manifieste su voluntad irrevocable, indicando el orden de prevalencia para la



aceptación de la oferta, en caso de ubicarse en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría de máximo cuatro (4) proyectos.

En tal virtud, el proponente declara que con la presentación del anexo el orden de prevalencia estipulado es el que eventualmente el Comité Evaluador tomará para la aceptación de las ofertas.

Nota 1: Este anexo será de obligatoria presentación para las licitaciones privadas abiertas de interventoría cuya entidad nacional competente sea el Ministerio de Educación Nacional, sin embargo, en caso de no presentarlo, el proponente será declarado **NO HÁBIL** y el Anexo será solicitado dentro del informe de requisitos habilitantes (solicitud de subsanabilidad), si no se presenta o no se presenta en debida forma dentro de la oportunidad establecida en el cronograma, el oferente será **RECHAZADO**.

Nota 2: El proponente deberá verificar el número de proyectos objeto de interventoría por cada licitación privada abierta, siendo el máximo de aceptación de la oferta para ejercer la interventoría, cuatro (4) proyectos.

Nota 3: En caso de evidenciarse discrepancias en los anexos presentados en los diferentes procesos licitatorios de interventoría, prevalecerá el adjunto en la propuesta del proceso de licitación cuyo CIERRE (plazo para presentación de las ofertas) haya sido primero en el tiempo.

Página 42 de 77

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se le aclara al oferente que dicho requisito fue eliminado de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 por instrucción de la Entidad Nacional Competente Ministerio de Educación Nacional, y que dicho requisito corresponde a la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2022, por tanto, se le recomienda al proponente verificar nuevamente los Términos de Referencia publicados para la presente licitación en donde este punto ya no se estipula.



MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO **X**

• **OBSERVACIÓN 5: CONSORCIO DOTACION E&M 2023**

“OBSERVACIÓN 2: AQUÍ RELACIONA LOS PROYECTOS QUE SEAN ADJUDICADOS A LOS PROPONENTES ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A .S Y ARG CONSULTORES Y SERVICIOS S.A.S QUE CLARAMENTE SON MAS DE 4 PROYECTOS QUE SON LOS ADMITIDOS MAXIMOS PARA FIDUPREVISORA COMO DECIAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.IGUALMENTE ESTE PROYECTO DE BOLIVAR-CORDOBA EL PROCESO SE ABRIÓ EN EL 2022, LO CUAL EN PRIMERA INSTANCIA SE LE HABIA ADJUDICADO A ESPACIOS URBANOS CONSTRUCTOR S.A.S, Y QUE LUEGO DE HACER ADJUDICADO PASO A DECLARARSE DECIERTO TODO VEZ, COMO SE DICE QUE EL PROPONENTE ESPACIOS URBANOS TENIA EL LIMITE DE PROYECTOS ADJUDICADOS, NO ETIENDO NUEVAMENTE PORQUE SE ADJUDICA NUEVAMENTE AL MISMO PROPONENTE NUEVAMENTE, IGUALMENTE ACLARO QUE NI AL PROPONENTE DEL ORDEN DE ELIGIBILIDAD NUMERO 1 QUE ES ESPACIOS URBANOS CONSTRUCTOR S.A.S, NI EL PROPONENTE NUMERO 2 QUE ES ARG CONSULTORES &SERVICIOS S.A.S SE LE DEBE ADJUDICAR YA QUE AMBOS CUENTAN CON EL MAXIMO DE PROYECTOS ADJUDICADOS COMO CLARAMENTE LOS DICEN LOS PLIEGOS DE LOS PROCESOS QUE ELLOS TIENEN ADJUDICADOS.

IGUALMENTE COMO SE ALCANCE HABER EN LOS PORYECTOS QUE RELACIONE NINGUN PROYECTO HA SIDO TERMINADO AL MOMNETO DEL CIERRE DEL PROCESO NI DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO.

TODO DICHO LO ANTERIOR CLARAMENTE EL PROYECTO DEBE SER ADJUDICADOS A MI COMO PROPONENTE CONSORCIO DOTACION E&M 2023, TODO VEZ QUE NO TENGO PROYECTOS EN LA ENTIDAD.ME PARECE QUE COMO PROPONENTE ES DERECHO DE PLURALIDAD EJERCER LA EJECUCION Y MANTENER LO ESTIPULADO POR LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS LICITATORIOS POR TRANSPARENCIAS Y LEGALIDAD.

PROYECTO 1: PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN CDI SUBREGIÓN URABÁ Y OTRAS OXI 2022 LICITACION PRIVADA 001 DE 2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “DOTACIÓN NO FUNGIBLES PARA MODALIDAD INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA EN LAS SUBREGIONES DE URABÁ, OCCIDENTE, BAJO CAUCA Y NORDESTE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” PROPONENTE SELCCIONADO: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S

DURACION DEL PROYECTO 11 MESES FECHA DEL ACTA DE SELCCION:8 DE NOVIEMBRE DEL 2022

PROYECTO 2: PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN AYUDAS DIAGNOSTICAS REGIÓN URABÁ – OXI 2022 LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL

Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “DOTACIÓN NO FUNGIBLES PARA MODALIDAD INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA EN LA SUBREGIÓN DE URABÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

PROPONENTE SELECCIONADO: ARG CONSULTORES &SERVICIOS S.A.S

DURACION DEL PROYECTO:11 MESES

FECHA DEL ACTA DE SELCCION:8 DE NOVIEMBRE DEL 2022

PROYECTO 3: PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “MEJORAMIENTO INTEGRAL Y DOTACIÓN (MOBILIARIO-TIC) DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y FORMACIÓN DE DOCENTES EN HERRAMIENTAS TIC PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE” PROPONENTE SELECCIONADO: ARG CONSULTORES &SERVICIOS S.A.S

DURACION DEL PROYECTO: 9 MESES FECHA DEL ACTA DE SELECCIÓN:22 DE NOVIEMBRE DEL 2022

PROYECTO 4: PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1. LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 003 DE 2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1. “DOTACIONES NO FUNGIBLES PARA MODALIDAD INSTITUCIONAL DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PDET Y ZOMAC DE TOLIMA. ATACO, CHAPARRAL, ORTEGA, PLANADAS, RIOBLANCO, RONCESVALLES, ROVIRA, SAN ANTONIO.”

2. “DOTACIONES NO FUNGIBLES PARA MODALIDAD INSTITUCIONAL DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS DE MORALES – CAUCA Y SUAREZ – CAUCA.” PROPONENTE SELECCIONADO: ARG CONSULTORES &SERVICIOS S.A.S DURACION DEL PROYECTO:7 MESES FECHA DEL ACTA DE SELECCIÓN:9 DE FEBRERO DEL 2023

PROYECTO 1: PATRIMONIO AUTÓNOMO VERANO ENERGY – DOTACIÓN CDI CASANARE OBRAS POR IMPUESTOS 2022 LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “DOTACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN LOS MUNICIPIO DE AGUAZUL, TAMARA Y VILLANUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE”

PROPONENTE SELECCIONADO: ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S DURACION DEL PROYECTO:8 MESES FECHA DEL ACTA DE SELECCIÓN:23 DE NOVIEMBRE DEL 2022

PROYECTO 2: PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022 LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL(LOS) SIGUIENTE(S) PROYECTO(S):

1. “DOTACIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA”

2. "DOTACIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA"

3. "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOLORES DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DURACION DEL PROYECTO: 7 MESES FECHA DEL ACTA DE SELECCIÓN: 5 DE DICIEMBRE DEL 2022

PROYECTO 3: PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN CHAPARRAL OXI 2022 LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: 1. "DOTACIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA" PROPOENENTE SELECCIONADO: ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S DURACION DEL PROYECTO: 7 MESES FECHA DEL ACTA DE SELECCIÓN: 5 DE DICIEMBRE DEL 2022"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se le aclara al oferente que dicho requisito fue eliminado de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 por instrucción de la Entidad Nacional Competente Ministerio de Educación Nacional, y que dicho requisito corresponde a la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2022, por tanto, se le recomienda al proponente verificar nuevamente los Términos de Referencia publicados para la presente licitación en donde este punto ya no se estipula.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO APOSTADORES DOTACIÓN
CÓRDOBA BOLÍVAR OXI

Elaboró: Laura Corredor- profesional jurídico Obras por Impuestos

Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Elaboró: Cristian Acuña- profesional financiero Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: José Luis Ariza –coordinador jurídico obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro- coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A